



**2015/2354(INI)**

26.2.2016

# **ENMIENDAS 191 - 380**

**Proyecto de informe**  
**Lara Comi**  
(PE573.011v01-00)

Estrategia para el mercado único  
(2015/2354(INI))



**Enmienda 191**  
**Louis Michel**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*15 bis. Pide que se materialice la economía circular en sus distintas funciones, a fin de explotar lo antes posible su potencial de crecimiento y empleo;*

Or. fr

**Enmienda 192**  
**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de **las** normas **en** la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y **refuerce las** normas  **europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);**

16. Llama la atención sobre la destacada función de las **mejoras en la aplicación de** normas **técnicas, normas de seguridad de productos y requisitos de ensayo y de conseguir un marco de normalización más eficiente y adecuado a los objetivos, para potenciar** la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye **un proceso de normalización europeo más democrático y moderno que no esté dominado solamente por las grandes empresas privadas, que respalde también** normas **voluntarias y la autorregulación mediante el apoyo a las iniciativas de los interlocutores sociales, las organizaciones de consumidores y las pymes; anima a la promoción de un mercado único más ecológico para las tecnologías, servicios y productos emergentes con bajas emisiones de carbono a través del desarrollo de normas y tecnologías verdes en toda la UE;**

**Enmienda 193**  
**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también *mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI)*;

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación, *el desarrollo inteligente, inclusivo y sostenible* y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también *en las negociaciones de comercio internacional, en particular teniendo en cuenta el resultado de su consulta pública en relación con las normas para el mercado único digital; destaca los beneficios de las normas abiertas, que son minimalistas y fácilmente aplicables para las pymes; enfatiza la importancia de la normalización que puede lograrse tanto por la vía de las patentes esenciales como por la de los modelos de licenciamiento abierto; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión para el desarrollo de un marco equilibrado de negociaciones entre los titulares de los derechos y quienes aplican las patentes esenciales para garantizar unas condiciones de licenciamiento justas, tal como se destaca en la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2016, sobre la iniciativa «Hacia un Acta del Mercado Único Digital» (2015/2147(INI))*;

**Enmienda 194**  
**Lucy Anderson, Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que *apoye y refuerce* las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas *técnicas de la EU* en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que *garantice que* las normas *de la UE sean equiparadas o mejoradas en los ejercicios de armonización acometidos en todas las negociaciones comerciales;*

Or. en

**Enmienda 195**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. *Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único;* pide a la Comisión que *apoye y refuerce* las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Pide a la Comisión que *promocione y proteja* las normas europeas, también *en el marco de los contratos en proceso de negociación o ya firmados sobre libre comercio y servicios con otros países;*

Or. pl

**Enmienda 196**  
**Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada

función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI); ***aclara que, sin embargo, tales normas no podrán afectar ámbitos de regulación que puedan ser regulados de forma más conveniente por los interlocutores sociales o los legisladores nacionales; considera indispensable que tanto los agentes como los interlocutores sociales participen más activamente en los procesos de normalización a fin de promover la transparencia y la aceptación social;***

Or. de

**Enmienda 197**  
**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI), ***cuya conclusión puede ayudar a elevar los niveles en los EE. UU. y en la UE a la vez que aumenta las posibilidades de elección del consumidor y reduce los precios;***

Or. en

**Enmienda 198**  
**Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) **y que solicite la inclusión en el texto de dicha ATCI de la armonización de normas de productos y servicios;**

Or. en

**Enmienda 199**  
**Virginie Rozière**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) **para inscribir la obligación de cumplir los requisitos de la legislación europea;**

Or. fr

**Enmienda 200**  
**Robert Rochefort**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; ***señala que es necesario desarrollar más, y dentro de plazo, unas normas europeas elevadas en materia de calidad, interoperabilidad y seguridad al servicio de la política industrial, y promoverlas asimismo a escala internacional***; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

Or. fr

**Enmienda 201**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI); ***destaca que las normas no deben ser impuestas desde arriba, sino que tienen que estar orientadas al mercado y ser abiertas, inclusivas y competitivas con el objetivo de que sean***



*de fácil aplicación por parte de las pymes, para evitar el riesgo de cadenas de valor cerradas, a la vez que se evitan atrasos en su publicación;*

Or. en

## **Enmienda 202**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 16**

##### *Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

##### *Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas *y que logre un marco de normalización más eficiente y adecuado a los objetivos*, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

Or. en

## **Enmienda 203**

**Marco Zullo**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 16**

##### *Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, *también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan* las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

##### *Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, *y no ponga en peligro las normas ni la calidad durante* las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

**Enmienda 204****Lara Comi, Antonio Tajani, Andreas Schwab****Propuesta de Resolución****Apartado 16***Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación, **la competitividad** y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, **tal como se prevé en el Reglamento n.º 1025/2012**, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

Or. en

**Enmienda 205****Louis Michel****Propuesta de Resolución****Apartado 16***Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

*Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en la innovación, **la prosperidad** y el progreso del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

Or. fr

## Enmienda 206

Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ildikó Gáll-Pelcz, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 16

##### *Propuesta de Resolución*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en **la innovación y el progreso** del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

##### *Enmienda*

16. Llama la atención sobre la destacada función de las normas en **el funcionamiento** del mercado único; pide a la Comisión que apoye y refuerce las normas europeas, también mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las negociaciones en curso sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI);

Or. en

## Enmienda 207

Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 16 bis (new)

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

**16 bis. Pide a la Comisión, como responsable de la competencia en el mercado interior de la UE, que, en cooperación con las autoridades nacionales de supervisión, vele por la igualdad de condiciones entre los competidores que ofrecen sus productos en el mercado;**

Or. en

## Enmienda 208

Josef Weidenholzer

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 16 bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 bis. Critica que la pretensión de normalización y de estandarización, además de la normalización predominantemente técnica, se amplíe a normas en materia de medio ambiente, salud y servicios, puesto que dicha ampliación plantea problemas democráticos y económicos;***

Or. de

**Enmienda 209**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 16 bis (new)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 bis. Destaca el importante papel que desempeña el sistema de normalización en la libre circulación de productos, y cada vez más, de servicios; observa que la utilización voluntaria de normas ha contribuido con entre el 0,3 y el 1 % del PIB de Europa, y beneficia positivamente la productividad laboral;***

Or. en

**Enmienda 210**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 16 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 ter. Recuerda que la amplia mayoría de normas se desarrollan en respuesta a una necesidad identificada por la industria, siguiendo un enfoque de abajo arriba para garantizar la relevancia***

*comercial de las normas; apoya el compromiso de la estrategia para el mercado único destinada a garantizar que Europa continúe al frente del desarrollo de normas a nivel mundial; fomenta la normalización compatible con un enfoque internacional bien mediante el desarrollo de normas internacionales globales o bien mediante el reconocimiento de las normas internacionales equivalentes cuando sea apropiado; observa la intención de establecer un marco y prioridades para las actividades de normalización bajo una iniciativa conjunta de normalización; pide a la Comisión que garantice que la iniciativa conjunta se rige por una necesidad de enfoque ascendente, identificada por la industria y que de este modo establezca prioridades y produzca solo las normas que respondan a necesidades identificadas y demuestren relevancia comercial, y que no conlleve normas innecesarias o requisitos incoherentes comparados con otras normas ya establecidas;*

Or. en

**Enmienda 211**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 quater. Observa que la propuesta de iniciativa conjunta para la normalización europea se construirá sobre la revisión independiente del sistema europeo de normalización, y respalda su objetivo de que la comunidad de normalización europea desarrolle actividades que mejoren el sistema como un todo, incluidas las recomendaciones sobre la inclusión y el apoyo a la competitividad de*

*las empresas europeas;*

Or. en

**Enmienda 212**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 quinquies. Pide a la Comisión que colabore con las organizaciones europeas de normalización y las apoye, así como a sus homólogas nacionales, en sus esfuerzos para mejorar la participación de las pymes, tanto en el proceso de establecimiento de normas como en la incorporación de las mismas; anima asimismo a la Comisión a que colabore estrechamente con las organizaciones europeas y nacionales de normalización y otros organismos para mejorar la transparencia del proceso de normalización en la aplicación de los compromisos incluidos en el programa de trabajo para la normalización europea para 2016 y el reglamento subyacente;*

Or. en

**Enmienda 213**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16. sexies. Considera que las iniciativas conjuntas deben centrarse en conseguir mejores prácticas de trabajo, particularmente estableciendo procesos que revisen la composición de los comités*

*técnicos y medidas que promuevan la apertura e inclusión y que permitan que una amplia gama de partes interesadas participen en los debates de los comités técnicos;*

Or. en

**Enmienda 214**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 septies. Considera que un mecanismo de recurso más transparente y accesible contribuiría a la confianza y mejoraría los procesos de establecimiento de normas; considera que cuando la Comisión Europea solicite una norma a raíz de la adopción de legislación de la Unión Europea, la comisión pertinente del Parlamento Europeo debe ser capaz de desempeñar un papel en el escrutinio público y en el debate como parte de ese proceso, antes de una decisión para la objeción formal si fuera el caso; enfatiza que cuando se determinan los mandatos de normalización a los organismos de normalización, se deben incluir los principios de proporcionalidad y un enfoque basado en el riesgo;*

Or. en

**Enmienda 215**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 octies. Considera que el aumento de la sensibilización pública en relación con las normas propuestas en forma de proyecto antes de su aprobación final puede aumentar la rendición de cuentas y la transparencia, y proporcionar un proceso más sólido, en consonancia con las mejores prácticas de la comunidad europea de normalización;***

Or. en

**Enmienda 216**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 16 nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 nonies. Invita a la Comisión a que informe al Parlamento a finales de 2016 sobre la aplicación de la iniciativa conjunta para la normalización europea, y los progresos conseguidos en cooperación con la comunidad europea de normalización en cuanto a las recomendaciones incluidas en el programa de trabajo anual para 2016 de la Unión;***

Or. en

**Enmienda 217**

**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**17. *Subraya la importancia de* la patente**

**17. *Reconoce la intención de crear un***



unitaria; respalda la intención de la Comisión de eliminar las incertidumbres sobre cómo la patente unitaria coexistirá con los certificados complementarios y nacionales de protección, ***así como la posible creación de un certificado complementario de protección unitario;***

***marco de propiedad intelectual plenamente armonizado subyacente a la patente unitaria; respalda la intención de la Comisión de eliminar las incertidumbres sobre cómo la patente unitaria coexistirá con los certificados complementarios y nacionales de protección; advierte contra el nivel de complejidad adicional que supone la patente unitaria y el Tribunal Unificado de Patentes además del régimen actual, apelando de este modo a la vigilancia adecuada de las decisiones de la Oficina Europea de Patentes para conceder patentes en conformidad con el Convenio sobre la Patente Europea;***

Or. en

#### **Enmienda 218**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 17**

##### *Propuesta de Resolución*

17. Subraya la importancia de la patente unitaria; respalda la intención de la Comisión de eliminar las incertidumbres sobre cómo la patente unitaria coexistirá con los certificados complementarios y nacionales de protección, así como la posible creación de un certificado complementario de protección unitario;

##### *Enmienda*

17. Subraya la importancia de la patente unitaria; respalda la intención de la Comisión de eliminar las incertidumbres sobre cómo la patente unitaria coexistirá con los certificados complementarios y nacionales de protección, así como la posible creación de un certificado complementario de protección unitario ***sin olvidar la salud pública y los intereses de los pacientes;***

Or. en

#### **Enmienda 219 Julia Reda**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***17 bis. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer una exención de fabricación específica al certificado complementario de protección para estimular la fabricación de medicamentos genéricos y biosimilares en Europa; considera que esas disposiciones podrían tener una repercusión positiva en el acceso a medicamentos de gran calidad en países en desarrollo y en los menos desarrollados, que puede evitar la subcontratación de la producción y promover la creación de empleo en la UE;***

Or. en

**Enmienda 220**

**Ildikó Gáll-Pelcz, Daniel Dalton, Antonio López-Istúriz White, Carlos Coelho**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***17 bis. Insta a la Comisión a que introduzca y aplique antes de 2019 una exención de fabricación al certificado complementario de protección para impulsar la competitividad de la industria europea de genéricos y biosimilares en un contexto global, además de mantener y crear empleos adicionales y crecimiento en la UE, sin perjudicar la exclusividad de mercado concedida bajo el régimen del certificado complementario de protección en mercados protegidos;***

Or. en

**Enmienda 221**

**Marco Zullo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Pide a la Comisión que dé curso rápidamente a su anunciada intención de revisar la normativa sobre los certificados complementarios de protección en el sector farmacéutico, a fin de que la producción solo pueda tener lugar en los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de los derechos de los titulares del certificado por lo que respecta a la comercialización;*

Or. it

**Enmienda 222**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar en sus productos y procesos;*

*18. Destaca la importancia de las medidas incluidas en el sistema de patentes unitarias para mejorar el acceso a las pymes, por ejemplo, el apoyo para costes de traducción; considera que se pueden introducir medidas adicionales como la reducción de tasas de renovación para las pymes;*

Or. en

**Enmienda 223**  
**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos;

*Enmienda*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos; ***reconociendo que para algunos sectores existen soluciones innovadoras de licenciamiento abierto más adecuadas para el apoyo a la innovación;***

Or. en

**Enmienda 224**

**Eva Paunova, Antonio López-Istúriz White**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos;

*Enmienda*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas, pymes y ***empresas emergentes*** que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos;

Or. en

**Enmienda 225**

**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con

*Enmienda*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con

efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos;

efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos, ***también mediante la reducción de los costes burocráticos y financieros relativos a la concesión de patentes;***

Or. pl

### **Enmienda 226**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 18**

###### *Propuesta de Resolución*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos;

###### *Enmienda*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus productos y procesos; ***recuerda la importancia de licenciar patentes esenciales de forma eficaz, dentro de las restricciones contempladas por el Derecho de la competencia de la UE, bajo condiciones FRAND, con el fin de proteger la I+D y los incentivos a la normalización y fomentar la innovación;***

Or. en

### **Enmienda 227**

**Robert Rochefort**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 18**

###### *Propuesta de Resolución*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus

###### *Enmienda*

18. Solicita medidas con el fin de facilitar el acceso al sistema de patentes en Europa a todas las microempresas y pymes que deseen utilizar la patente europea con efecto unitario a la hora de innovar sus

productos y procesos;

productos y procesos, *también mediante una reducción específica de los cánones o facilidades en materia de traducción;*

Or. fr

#### **Enmienda 228**

**Sergio Gaetano Cofferati, Marlene Mizzi, Pina Picierno, Maria Grapini, Josef Weidenholzer, Sergio Gutiérrez Prieto**

#### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 18 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*18 bis. Pide a la Comisión que presente sin dilación una propuesta legislativa específica que permita a las empresas europeas fabricar medicamentos genéricos y biosimilares en la UE durante el periodo del certificado complementario de protección, una vez terminados los plazos de protección de patentes, con el objetivo de exportar a países donde no exista el certificado suplementario de protección o de prepararse para el lanzamiento inmediato tras la caducidad del mismo; considera que dicha exención de fabricación al certificado complementario de protección puede contribuir a evitar la subcontratación de la producción fuera de la UE y generar la igualdad de condiciones para las empresas europeas y sus competidores de terceros países;*

Or. en

#### **Enmienda 229**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

#### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;**

**suprimido**

Or. en

**Enmienda 230  
Julia Reda**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;**

**suprimido**

Or. en

**Enmienda 231  
Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;**

**suprimido**

Or. pl

**Enmienda 232  
Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati, Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 233**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Nicola Danti, Virginie Rozière, Biljana Borzan, Liisa Jaakonsaari, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Pina Picierno, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

19. Pide a la Comisión que presente *una* propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

19. Pide a la Comisión que presente *sin dilación* una propuesta *legislativa* sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE *con el objetivo de establecer un sistema europeo único, poniendo así fin a una situación inadecuada y altamente fragmentada en Europa, y de ofrecer variados efectos positivos a los ciudadanos, consumidores, productores y todo el tejido empresarial y social europeo;*

Or. en

**Enmienda 234**  
**Marco Zullo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**



*Propuesta de Resolución*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

*Enmienda*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE, **como ha pedido ya el Parlamento; destaca que ese instrumento brindaría la posibilidad de poner de manifiesto el valor añadido de muchas producciones locales, con beneficios evidentes para los productores, para el territorio y para la concienciación del consumidor;**

Or. it

**Enmienda 235**  
**Biljana Borzan**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

*Enmienda*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE **para impulsar el empleo a nivel local y regional, además de proteger el patrimonio cultural de la UE;**

Or. en

**Enmienda 236**  
**Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

*Enmienda*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE **considerando que**

*esto contribuiría a la estabilidad laboral, especialmente en zonas rurales pobres;*

Or. en

**Enmienda 237**  
**Robert Rochefort**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre *la* protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

*Enmienda*

19. Pide a la Comisión que presente una propuesta *legislativa* sobre *el establecimiento de un sistema europeo único de* protección de las indicaciones geográficas de los productos no agrícolas en la UE;

Or. fr

**Enmienda 238**  
**Olga Sehnalová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

19 bis. *Está convencido de que, para reducir las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria dentro del mercado único, la Comisión debe proponer medidas concretas para crear normas vinculantes comunes y desarrollar normas de ejecución a nivel de la UE;*

*Enmienda*

19 bis. *Está convencido de que, para reducir las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria dentro del mercado único, la Comisión debe proponer medidas concretas para crear normas vinculantes comunes y desarrollar normas de ejecución a nivel de la UE;*

Or. en

**Enmienda 239**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*19 bis. Observa que en la mayoría de los Estados miembros de la UE no se aprovecha todo el potencial que suponen las asociaciones público-privadas; pide que se armonicen las normas marco relativas a las asociaciones público-privadas de los Estados miembros, que se difundan las mejores prácticas y que se promueva esta fórmula;*

Or. pl

**Enmienda 240**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Maria Grapini, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*19 bis. Observa que el nuevo régimen de contratación pública de 2014 es menos complicado, incluye normas más flexibles para servir mejor a otras políticas públicas además de a otros Estados miembros y especificidades locales; señala que siguen existiendo carencias importantes en la contratación pública de los diferentes Estados miembros que limitan la expansión transfronteriza y el crecimiento en los mercados nacionales;*

Or. en

**Enmienda 241**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Pina Picierno, Maria Grapini, Marc Tarabella, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***19 ter. Respalda el enfoque general establecido en la Comunicación de la Comisión en cuanto a contratación pública para mejorar las decisiones de contratación y la transparencia y calidad de los sistemas de contratación; anima a las autoridades nacionales de contratación pública a que promuevan procesos de licitación más ecológicos y sociales mediante la inclusión de criterios sociales y ambientales en los concursos de contratación pública; pide a la Comisión que recurra al próximo informe de evaluación y a la próxima revisión de la Directiva sobre procedimientos de recurso para abordar problemas como las «ofertas anormalmente bajas» y otras prácticas de dumping;***

Or. en

**Enmienda 242**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Maria Grapini, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***19 quater. Está de acuerdo, en principio, con la propuesta de la Comisión de lanzar un mecanismo previo y voluntario de contratación pública para proyectos de infraestructuras a gran escala pero sugiere que el límite de 700 millones EUR debe ser reducido considerablemente en respuesta al informe especial 10/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo, que detectó errores en la contratación pública en cerca de 40 % de los proyectos;***

Or. en

**Enmienda 243**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 19 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*19 quinquies. Observa que se necesita urgentemente una aplicación coherente y uniforme de las normas de la UE y su ejecución, combinadas con un seguimiento y evaluación regulares según indicadores cualitativos y cuantitativos, estudios comparativos e intercambios de buenas prácticas, para conseguir una aplicación más homogénea de la legislación del mercado único vigente; recuerda, por lo tanto, la necesidad de transponer y aplicar plenamente y a fondo las normas europeas relativas al funcionamiento del mercado único en todos los Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 244**

**Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**

**Subtítulo 3**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*Un mercado único más profundo*

*Sobre el mercado único*

Or. fr

**Enmienda 245**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 20**

### *Propuesta de Resolución*

20. Señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía **aplicadas**; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide, **por consiguiente**, a la Comisión que vele por que se dé prioridad a la ejecución de las medidas a todos los niveles;

### *Enmienda*

20. Señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía **ejecutadas adecuadamente, lo que debilita la igualdad de condiciones en el mercado único**; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide a la Comisión, **con vistas a mejorar la transposición, aplicación y ejecución de la legislación del mercado único**, que vele por que se dé prioridad a la **coordinación, cooperación y ejecución administrativa** de las medidas a todos los niveles (**UE, entre Estados miembros y autoridades nacionales, locales y regionales**);

Or. en

### **Enmienda 246**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 20**

### *Propuesta de Resolución*

20. Señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía no aplicadas; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide, por consiguiente, a la Comisión que vele por que se dé prioridad a la ejecución de las medidas a todos los niveles;

### *Enmienda*

20. **Pide a la Comisión que profundice su trabajo de ejecución**; señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía no aplicadas; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide, por consiguiente, a la Comisión que vele por que se dé prioridad a la ejecución de las medidas a todos los niveles; **considera que en relación con las medidas nacionales o su aplicación, una intervención temprana puede ser más eficaz y permitir alcanzar mejores resultados que mediante procedimientos**

*de infracción; destaca, no obstante, que si los procedimientos de intervención temprana no dan resultado, la Comisión debe recurrir a todas las medidas disponibles, incluidos los procedimientos de infracción, para garantizar la plena aplicación de la legislación del mercado único;*

Or. en

**Enmienda 247**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 20**

*Propuesta de Resolución*

20. Señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía no aplicadas; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide, por consiguiente, a la Comisión que vele por que se dé prioridad a la ejecución de las medidas a todos los niveles;

*Enmienda*

20. Señala que son muchas las medidas ya adoptadas y no todavía no aplicadas; indica que, además, según los datos proporcionados por la Comisión a mediados de 2015, en torno a 1 090 procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único seguían pendientes; pide, por consiguiente, a la Comisión que vele por que se dé prioridad a la ejecución de las medidas a todos los niveles *realizando acciones de ejecución más selectivas, basadas en criterios objetivos y transparentes, garantizando que se aborden los casos de trabas injustificadas o desproporcionadas más significativos en términos económicos;*

Or. en

**Enmienda 248**  
**Dariusz Rosati**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 20 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***20 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que analicen las restricciones innecesarias dentro del mercado único que no se justifiquen por razones imperiosas en relación con el interés público, y que presenten ideas sobre cómo superar estos desafíos y den información sobre ello en 2017;***

Or. en

**Enmienda 249**

**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 20 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***20 bis. Destaca que el sector minorista y mayorista es el mayor sector empresarial en Europa; considera una prioridad reducir las trabas administrativas reguladoras y prácticas al sector minorista;***

Or. en

**Enmienda 250**

**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 20 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***20 ter. Acoge con satisfacción la intención de la estrategia de crear una cultura de cumplimiento y una continua tolerancia cero a las infracciones de la normativa del mercado único; pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien si los***



*poderes de la Comisión en el marco del procedimiento de infracción no deben armonizarse con los que tiene en el marco de la política de competencia;*

Or. en

**Enmienda 251**  
**Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;*

*suprimido*

Or. fr

**Enmienda 252**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva*

*21. Pide que se haga hincapié en una fuerte cultura de cumplimiento y ejecución de la legislación vigente; señala que la organización de diálogos con los Estados miembros puede contribuir a ello; destaca que la ejecución correcta y, en*

*legislación relevante* y la organización de diálogos *acerca del cumplimiento* con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y *la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;*

*particular, la objetividad en la interpretación de las leyes por las autoridades de los Estados miembros son esenciales para el desarrollo de la actividad económica en la Unión;*

Or. pl

**Enmienda 253**  
**Mihai Țurcanu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

*Enmienda*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales, *teniendo en cuenta la fragmentación del mercado único, que crea barreras en las actividades económicas y en la elección de los consumidores*, y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

Or. ro

**Enmienda 254**  
**Philippe Juvin, Antonio López-Istúriz White, Ildikó Gáll-Pelcz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

*Enmienda*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales ***allí donde la fragmentación reglamentaria cree obstáculos a la actividad económica y a la elección de los consumidores***, y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

Or. fr

**Enmienda 255**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

*Enmienda*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; ***pide a los Estados miembros que se comprometan plenamente a aplicar y ejecutar la legislación de la UE y a aplicar el principio de reconocimiento mutuo***; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

### **Enmienda 256**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21**

###### *Propuesta de Resolución*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

###### *Enmienda*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante ***la promoción y ampliación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)***, la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante, la organización de diálogos acerca el cumplimiento con los Estados miembros ***y la formación de los funcionarios públicos encargados de la ejecución***; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

### **Enmienda 257**

**Lambert van Nistelrooij**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21**

###### *Propuesta de Resolución*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante y la organización de diálogos

###### *Enmienda*

21. Pide a la Comisión que incremente su apoyo a los Estados miembros en lo que se refiere a la creación de una sólida cultura de cumplimiento y ejecución, también mediante la elaboración de planes de puesta en marcha de la nueva legislación relevante , la organización de diálogos

acerca el cumplimiento con los Estados miembros; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

acerca el cumplimiento con los Estados miembros y ***el fomento de una coordinación más eficaz entre los reguladores nacionales***; destaca que la ejecución correcta y la mejora de la normativa son esenciales y han de cubrir todos los sectores empresariales y aplicarse a la legislación tanto presente como futura;

Or. en

### **Enmienda 258**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***21 bis. Recuerda la importancia de fortalecer y agilizar las herramientas del mercado único para pymes para simplificar su expansión transfronteriza; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que concedan mayor importancia a la simplificación y agilización de los puntos de contacto de productos y los puntos de contacto únicos;***

Or. en

### **Enmienda 259**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Catherine Stihler, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***21 bis. Observa que los Estados miembros desempeñan un papel crucial en la buena gobernanza y el correcto funcionamiento del mercado único, por lo tanto, necesitan ejercitar conjuntamente una propiedad y gestión proactivas del mercado único,***

*generar un nuevo impulso político mediante informes consolidados sobre el estado del salud del mercado único, debates regulares y temáticos en el Consejo de Competitividad, reuniones específicas anuales del Consejo Europeo y la inclusión del mercado único como un pilar de la gobernanza en el Semestre Europeo;*

Or. en

**Enmienda 260**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 21 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*21 ter. Reitera que la UE podría crear su propio conjunto de indicadores independientes con base científica acerca del grado de integración del mercado único, que se publicará como parte de la estrategia anual para el crecimiento, y apela a la adopción de un documento estratégico de los «presidentes» de los órganos de la UE, un «Informe de Cinco Presidentes» para trazar el camino hacia un verdadero mercado único;*

Or. en

**Enmienda 261**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 21 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*21 quater. Destaca que la comisión de*

*Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo debe fortalecer sus lazos con los Parlamentos nacionales con el fin de coordinar y abordar cuestiones relacionadas con la transposición y aplicación de las normas del mercado único;*

Or. en

**Enmienda 262**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Jens Nilsson, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 21 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*21 quinquies. Pide a la Comisión que fortalezca también el papel de la consulta institucional de los interlocutores sociales en el Comité Económico y Social Europeo y en el Comité de las Regiones;*

Or. en

**Enmienda 263**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 22**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

22. *Reconoce que la red Solvit y el punto de contacto único han prestado un enorme apoyo a empresas y consumidores pero que son susceptibles de mejorar;* hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función *práctica* a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del

mercado único; *considera que deben tomarse en cuenta los datos de las cuestiones planteadas a la red Solvit cuando la Comisión estudie cómo identificar prioridades para las medidas de ejecución;*

Or. en

**Enmienda 264**  
**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 22**

*Propuesta de Resolución*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y *mejorar la* concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

*Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit, *particularmente mediante la agilización de los mecanismos de la UE existentes tales como Solvit y EU Pilot para permitir compartir los datos y que se dé un relevo tranquilo entre las fases de la gestión de reclamaciones, y crear* concienciación sobre la existencia de dicha red *entre ciudadanos y pymes*, y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

Or. en

**Enmienda 265**  
**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Nicola Danti, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 22**

*Propuesta de Resolución*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar *la* concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del

*Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar *herramientas prácticas de resolución de problemas tales como* la red Solvit y mejorar *la financiación, el conocimiento, la seguridad jurídica de los*



mercado único;

*procedimientos además de crear* concienciación sobre la existencia de dicha red *en el medio empresarial* y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único; *pide que se refuerce la cooperación entre SOLVIT y la red Enterprise Europe (EEN);*

Or. en

### **Enmienda 266**

**Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ildikó Gáll-Pelcz, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati, Anna Maria Corazza Bildt**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 22**

##### *Propuesta de Resolución*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

##### *Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único; *pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados miembros a resolver los casos más problemáticos;*

Or. en

### **Enmienda 267**

**Lara Comi, Antonio Tajani**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 22**

##### *Propuesta de Resolución*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit *y mejorar la* concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del

##### *Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit, *en particular ampliando la interacción entre los casos SOLVIT, CHAP y EU Pilot para racionalizar el marco general de los*

mercado único;

*procedimientos de reclamaciones de la UE, y crear* concienciación sobre la existencia de dicha red *entre los ciudadanos y las pymes*, y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

Or. en

### **Enmienda 268**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 22**

###### *Propuesta de Resolución*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único;

###### *Enmienda*

22. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la red Solvit y mejorar la concienciación sobre la existencia de dicha red y su función a la hora de resolver problemas de interpretación acerca del mercado único; *pide a los Estados miembros que doten a sus centros SOLVIT de recursos apropiados y los posicionen debidamente de manera que puedan cumplir su función;*

Or. en

### **Enmienda 269**

**Daniel Dalton**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 22 bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

*22 bis. Enfatiza que la transparencia de las normas nacionales es un instrumento vital para propiciar el comercio transfronterizo dentro del mercado único y que ayuda a identificar los obstáculos no arancelarios; anima a los Estados miembros a que publiquen sus normas en*

*internet más fácilmente accesibles y en más de un idioma, por el bien del comercio creciente, que será del beneficio de todos;*

Or. en

**Enmienda 270**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 22 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*22 bis. Destaca que la nueva propuesta de la Comisión para desarrollar una herramienta de información de mercado que recoja información de operadores de mercado seleccionados solamente se puede implementar teniendo en cuenta las restricciones de las normas de competencia nacionales y europeas; pide a la Comisión, antes de adoptar cualquier otra medida, que proporcione más información acerca de los parámetros de esta propuesta y que, para esta iniciativa, consulte no solamente los operadores de mercado seleccionados sino también interlocutores sociales, organizaciones de consumidores, pymes y empresas emergentes para comprender plenamente el funcionamiento del mercado;*

Or. en

**Enmienda 271**

**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 22 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*22 ter. Considera que los datos útiles de*

*casos repetidos y no resueltos se pueden extrapolar a partir de las reclamaciones hechas a Solvit, lo que puede ayudar a la Comisión a dirigir mejor sus medidas de ejecución y, cuando sea necesario, procedimientos de infracción;*

Or. en

**Enmienda 272**  
**Mylène Troszczyński**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

**23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;**

*Enmienda*

*suprimido*

Or. fr

**Enmienda 273**  
**Dariusz Rosati**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento

*Enmienda*

**23. Lamenta que muchos Estados miembros no apliquen debidamente el principio de reconocimiento mutuo;** toma nota, **a este respecto**, de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la

mutuo;

concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo; *enfatiza que si las autoridades competentes de toda la UE aplicaran debidamente el principio de reconocimiento mutuo, las empresas podrían centrarse estrictamente en hacer negocios e impulsar el crecimiento de la UE, en vez de luchar para superar las varias barreras impuestas por los Estados miembros al no respetar el reconocimiento mutuo;*

Or. en

#### **Enmienda 274**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 23**

##### *Propuesta de Resolución*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

##### *Enmienda*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo; *muestra su escepticismo en relación con la autodeclaración de la «propuesta para operadores» de la Comisión para introducir legalmente un producto en el mercado, ya que esto puede aumentar los productos no conformes, poner en riesgo la salud y seguridad de los consumidores y perjudicar la competencia en el mercado único; pide en cambio a la Comisión que garantice un mejor sistema de vigilancia del mercado a través del desarrollo de un marco europeo de vigilancia del mercado y un mayor acceso a la información sobre productos peligrosos que debería reducir los*

*productos no conformes en el mercado único; asimismo pide a las autoridades responsables de la vigilancia del mercado a nivel nacional y europeo que investiguen activamente todas las quejas de fraude;*

Or. en

**Enmienda 275**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

*Enmienda*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo *para, entre otras cosas, mejorar los instrumentos de resolución de disputas relativas a la inadecuada puesta en marcha o aplicación de los principios de reconocimiento mutuo;*

Or. pl

**Enmienda 276**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

23. **Toma nota de** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante

*Enmienda*

23. **Celebra** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones

acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo; ***observa que cuando no sea posible la armonización total, se debe promover el reconocimiento mutuo como medio alternativo de reducir la fragmentación del mercado único;***

Or. en

**Enmienda 277**  
**Virginie Rozière**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo ***y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;***

*Enmienda*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo;

Or. fr

**Enmienda 278**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23**

*Propuesta de Resolución*

23. ***Toma nota de*** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del

*Enmienda*

23. ***Apoya*** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al

Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

reconocimiento mutuo;

Or. en

### **Enmienda 279**

**Lara Comi, Andreas Schwab, Antonio Tajani**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 23**

###### *Propuesta de Resolución*

23. **Toma nota de** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

###### *Enmienda*

23. **Anticipa** la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

Or. en

### **Enmienda 280**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 23**

###### *Propuesta de Resolución*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación sobre el principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

###### *Enmienda*

23. Toma nota de la propuesta de la Comisión, como parte del fortalecimiento del mercado interior para bienes, para mejorar el reconocimiento mutuo mediante acciones para incrementar la concienciación **además de garantizar una mejor aplicación y ejecución del** principio del reconocimiento mutuo y la revisión del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo;

Or. en



**Enmienda 281**

**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 23 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*23 bis. Considera además que la Comisión debería ser más proactiva identificando los sectores que presentan un elevado potencial de comercio transfronterizo y digitalización y en los que podría aplicarse el principio de reconocimiento mutuo;*

Or. en

**Enmienda 282**

**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 23 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*23 bis. Pide a la Comisión que aclare cómo funcionarían las herramientas de información de mercado propuestas y el fundamento jurídico de las mismas;*

Or. en

**Enmienda 283**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del*

*24. Destaca la necesidad de una nueva legislación sobre seguridad de los*

*Consejo del paquete* sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; **destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;**

productos y vigilancia del mercado **a nivel europeo;**

Or. en

**Enmienda 284**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. **Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del** paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; **destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;**

*Enmienda*

24. **Considera que** el paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado **tenía numerosos beneficios potenciales pero que ese nuevo enfoque es necesario si no se llega a un acuerdo en el Consejo; apoya el compromiso de la Comisión para extremar la vigilancia del mercado mediante una cooperación más cercana entre las autoridades de ejecución de los Estados miembros; destaca la importancia de la trazabilidad de los productos, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;**

Or. en

**Enmienda 285**  
**Dita Charanzová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; **destaca la**

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado;

*importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;*

Or. en

#### **Enmienda 286**

**Julia Reda**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 24**

###### *Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; *destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;*

###### *Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado;

Or. en

#### **Enmienda 287**

**Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 24**

###### *Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; *destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;*

###### *Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado;

Or. en

**Enmienda 288**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; ***destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;***

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado;

Or. pl

**Enmienda 289**  
**Mihai Țurcanu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de ***una información adecuada en cuanto a los productos destinados al mercado al por menor, así como de*** la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

Or. ro

**Enmienda 290**  
**Marco Zullo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores, extremar la lucha contra la falsificación **y reservar un trato distintivo, lo que representa una fortaleza para la competitividad de los productores en un mundo globalizado que amenaza con uniformizar las producciones;**

Or. it

**Enmienda 291**  
**Josef Weidenholzer**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación; **pide a la Comisión que recurra a la revisión del Reglamento sobre reconocimiento mutuo para garantizar que no se comercializan productos no conformes e inseguros;**

Or. en

**Enmienda 292**  
**Philippe Juvin, Antonio López-Istúriz White, Ildikó Gáll-Pelcz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de ***una información adecuada sobre los productos destinados a la venta minorista, en particular*** la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

Or. fr

**Enmienda 293**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Coffferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Nicola Danti, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado ***y pide a la Comisión que se dedique plenamente a su papel de facilitador a ese respecto***; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

Or. en

**Enmienda 294**

**Biljana Borzan**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores y extremar la lucha contra la falsificación;

*Enmienda*

24. Reitera su llamamiento en favor de una adopción rápida por parte del Consejo del paquete sobre seguridad de los productos y vigilancia del mercado; destaca la importancia de la indicación del país de origen, que es crucial para proteger a los consumidores, ***para promover la visibilidad de las empresas más pequeñas*** y extremar la lucha contra la falsificación;

Or. en

**Enmienda 295**

**Antonio López-Istúriz White, Lara Comi**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 24 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***24 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que den la máxima importancia política al sector del comercio minorista como pilar del mercado único, incluido el mercado único digital, y que eliminen los obstáculos regulatorios, administrativos y prácticos que obstaculizan la creación de empresas, así como su desarrollo y continuidad, y hacen que los minoristas tengan dificultades para beneficiarse plenamente del mercado interior; considera que la legislación del mercado minorista debería basarse en datos, teniendo en cuenta las necesidades del sector;***

Or. en

**Enmienda 296**

**Philippe Juvin, Ildikó Gáll-Pelcz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**24 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incrementen las sanciones aplicables en materia de falsificación y garanticen la plena aplicación de la legislación europea en este ámbito;**

Or. fr

**Enmienda 297**  
**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean **obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes**; pide a la Comisión que **considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;**

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado **han aumentado significativamente; nuevos requisitos crean costes adicionales para las empresas, provocan confusión entre los consumidores y los requisitos nacionales divergentes fragmentan el mercado único**; pide a la Comisión que **presente un plan para reducir el número de requisitos comunitarios y nacionales y que cree un marco para evaluar qué etiquetas son esenciales y no esenciales y que allane el camino para proporcionar información adecuada sobre los productos a los consumidores y usuarios profesionales de diferentes maneras y de un modo transparente;**

Or. en

**Enmienda 298**  
**Adam Szejnfeld**



**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; ***pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;***

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes;

Or. pl

**Enmienda 299**

**Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati, Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; ***pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento***

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes;

*adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;*

Or. en

### **Enmienda 300**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 25**

#### *Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que *considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE*; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

#### *Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que *revise todos los requisitos de etiquetado, presente un plan para reducir el número de requisitos de etiquetado de la UE y nacionales y cree un marco para evaluar cuáles son esenciales para consumir el producto; subraya que toda la demás información se puede proporcionar por medios digitales y no necesariamente en el producto; destaca que nuevos requisitos crean costes adicionales para las empresas, provocan confusión entre los consumidores y los requisitos nacionales divergentes fragmentan el mercado único*; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. en

### **Enmienda 301**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Biljana Borzan, Liisa Jaakonsaari, Evelyne**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para **la presentación de** la información clave **sobre los muebles, establecido a escala de la UE**; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado **o de calidad para los mismos productos en diferentes Estados miembros** crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes y **crean discriminación entre los diferentes consumidores**; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio **de etiquetado y calidad para productos, establecido a escala de la UE, para proporcionar a los consumidores la información clave y garantizar igualdad en la calidad de los productos en los diferentes Estados miembros**; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. en

**Enmienda 302**  
**Dita Charanzová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la

Comisión que *considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido* a escala de la UE; estima que dicha iniciativa *redundaría* en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, *un reconocimiento adecuado de los productos europeos* y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Comisión que *analice más en profundidad los efectos de la posible armonización de los requisitos de etiquetado en los productos no alimentarios* a escala de la UE; estima que dicha iniciativa *podría redundar* en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. en

### Enmienda 303 Julia Reda

#### Propuesta de Resolución Apartado 25

##### *Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave *sobre los muebles*, establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

##### *Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; *destaca el valor añadido del etiquetado ecológico para ayudar a los consumidores a tomar decisiones conscientes y para estimular el uso de productos durante más tiempo*; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave *a los consumidores*, establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. en

**Enmienda 304**  
**Mihai Turcanu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que **dicha iniciativa** redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes **y la protección de los consumidores, incluso para los productos médicos**; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que **una mejor armonización de estas normas** redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. ro

**Enmienda 305**  
**Marco Zullo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 25**

*Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los **muebles**,

*Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los

establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

***productos artesanales e industriales, como por ejemplo en el sector del mueble,*** establecido a escala de la UE; estima que dicha iniciativa redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;

Or. it

### **Enmienda 306**

**Antonio López-Istúriz White**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 25**

#### *Propuesta de Resolución*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes; pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que ***dicha iniciativa*** redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia, un reconocimiento adecuado de los productos europeos ***y unas normas armonizadas para los operadores en el mercado único;***

#### *Enmienda*

25. Subraya que las diferencias normativas entre los Estados miembros en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado crean obstáculos innecesarios a las actividades de los proveedores de bienes ***y a la protección del consumidor;*** pide a la Comisión que considere la introducción de un régimen obligatorio para la presentación de la información clave sobre los muebles, establecido a escala de la UE; estima que ***una mejor armonización de estos requisitos*** redundaría en beneficio de los consumidores, la industria y los operadores comerciales, y garantizaría la transparencia y un reconocimiento adecuado de los productos europeos;

Or. en

### **Enmienda 307**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Maria Grapini, Marc Tarabella**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, ***al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;***

*Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza, ***al tiempo que reconcilia las libertades económicas con los derechos de los trabajadores;*** insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz y ***la implementación debida*** de la Directiva de servicios; ***reitera que la prestación temporal de servicios por parte de empresas en otros Estados miembros debe ir acompañada de la garantía de protección de trabajadores desplazados a otro Estado miembro y pide la revisión, sin demora, de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores con el fin de garantizar el respeto pleno de los derechos de los trabajadores y del principio de igualdad de trato, y para luchar eficazmente contra el dumping social y la competencia desleal;***

Or. en

**Enmienda 308**  
**Josef Weidenholzer**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, ***al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de***

*Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios;

*acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;*

Or. en

**Enmienda 309**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; *se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;*

*Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; *destaca, en el contexto de la Directiva de servicios, la necesidad de reducir el número de profesiones reguladas en el mercado interno, mediante la identificación de esos profesionales que actualmente se encuentran sobrerregulados y la retirada de los requisitos de cualificación profesional;*

Or. en

**Enmienda 310**  
**Lucy Anderson, Maria Grapini, Evelyne Gebhardt, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. *Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza;* insta a los

*Enmienda*

26. Insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación eficaz de la Directiva de servicios; *destaca que se deben garantizar los requisitos laborales y*



Estados miembros a garantizar la aplicación *adecuada y más* eficaz de la Directiva de servicios, *al tiempo que evitan una sobrerregulación*; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

*sociales tanto en la prestación de servicios nacionales como transfronterizos; subraya que cualquier ampliación del* procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 *no debe ser aplicado erróneamente a servicios de interés económico general*;

Or. en

**Enmienda 311**  
**Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, *al tiempo que evitan una sobrerregulación*; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; *se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma*;

*Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios;

Or. de

**Enmienda 312**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

### *Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, ***al tiempo que evitan una sobrerregulación***; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; ***se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma***;

### *Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios ***con el fin de profundizar el mercado único para servicios y alcanzar una productividad mayor y el crecimiento de la economía***; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; ***respalda un procedimiento de notificación reformado que sea transparente y abierto a comentarios de todas las partes interesadas, que incluya todos los sectores y que se encuentre sujeto a una metodología de proporcionalidad robusta***;

Or. en

### **Enmienda 313** **Inese Vaidere**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 26**

### *Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, ***al tiempo que evitan una sobrerregulación***; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; ***se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos***

### *Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, ***al tiempo que evitan una sobrerregulación***; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; ***se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos***

por la misma;

por la misma; *pide a la Comisión que aborde las cargas del sector bancario fragmentado de Europa que crea dificultades a los no residentes, especialmente a las pymes a la hora de abrir una cuenta bancaria en otro Estado miembro;*

Or. en

### **Enmienda 314**

**Andreas Schwab, Birgit Collin-Langen, Sabine Verheyen**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 26**

###### *Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

###### *Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma; *rechaza toda intención de ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva de servicios;*

Or. de

### **Enmienda 315**

**Julia Reda**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 26**

### *Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que **evitan una sobrerregulación**; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

### *Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que **respetan el derecho de las autoridades públicas a regular a bien del interés público**; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

Or. en

### **Enmienda 316** **Marco Zullo**

#### **Propuesta de Resolución** **Apartado 26**

### *Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

### *Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza, **prestando atención no obstante a no alentar fenómenos de dumping social**; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

**Enmienda 317**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26**

*Propuesta de Resolución*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

*Enmienda*

26. Destaca que, respecto al mercado interior de servicios, existe una necesidad clara de optimizar la prestación de servicios transfronteriza; insta a los Estados miembros a garantizar la aplicación adecuada y más eficaz de la Directiva de servicios, al tiempo que evitan una sobrerregulación *de la misma*; se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios; se muestra de acuerdo con la extensión del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;

Or. pl

**Enmienda 318**  
**Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***26 bis. Señala que el artículo 16, apartado 1, de la Directiva de servicios y de la jurisprudencia del TJ define claramente los requisitos de una regulación proporcionada; recuerda que el hecho de que un Estado miembro adopte una legislación menos severa que otro no significa que su legislación sea desproporcionada y, por consiguiente,***

*incompatible con el Derecho de la Unión Europea; reitera que las regulaciones que dificultan o impiden los servicios transfronterizos o los hacen poco ventajosos solo serán compatibles con los requisitos del mercado único cuando defiendan razones imperiosas de bien común, cuando sean también realmente apropiadas a este fin y no menoscaben la libre prestación de servicios más de lo que sea necesario para proteger el interés común que se persigue con ellas;*

Or. de

**Enmienda 319**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*26 bis. Se felicita por la propuesta de la Comisión para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios, ya que el procedimiento actual es ineficaz y no es transparente; considera que la notificación debe ocurrir antes en el proceso legislativo para permitir a tiempo la opinión de las partes interesadas y para reducir las demoras en la adopción de la nueva legislación; se muestra de acuerdo con la ampliación del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma;*

Or. en

**Enmienda 320**  
**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Maria Grapini, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 26 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*26 bis. Reconoce los esfuerzos de la Comisión por abrir los mercados de servicios dentro de los parámetros de la Directiva de servicios y para mejorar la notificación en el marco de la Directiva de servicios, pero considera que el resultado de ese ejercicio debe habilitar un marco que permita que se mantengan y se expandan los requisitos laborales y sociales en el sector servicios tal como se define en el artículo 3 del Tratado de la UE; reconoce que los Estados miembros son responsables de definir los objetivos de su política social y subraya que no se debe usar indebidamente la ampliación del procedimiento de notificación previsto en la Directiva 2015/1535 a todos los sectores no cubiertos por la misma para servicios indirectamente relacionados, tales como los de interés general (servicios públicos) y que se respeta plenamente la legislación democrática;*

Or. en

**Enmienda 321**

**Sergio Gaetano Cofferati, Jens Nilsson, Maria Grapini, Josef Weidenholzer, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los*

*27. Lamenta que la Comisión esté fallando en garantizar los derechos laborales y sociales dentro del mercado único; pide a la Comisión que garantice el respeto pleno del principio de igualdad de trato y que se abstenga de presentar una propuesta para introducir un pasaporte de servicios, que representaría una posible herramienta de abusos laborales y que*

*proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;*

*conllevaría un fuerte riesgo de caer en el principio inaceptable del país de origen;*

Or. en

## **Enmienda 322**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Virginie Rozière, Jens Nilsson, Maria Grapini**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 27**

##### *Propuesta de Resolución*

27. **Respalda** la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para **ayudar a los proveedores de servicios** a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

##### *Enmienda*

27. **Considera** que la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para demostrar que **los proveedores de servicios** satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal, **pero lamenta que la Comisión no haya consultado esta iniciativa con los sectores a los que da prioridad antes de sugerirla en la estrategia para el mercado único; se opone al principio del país de origen y a la introducción de cuestiones que afecten a los trabajadores incluida la idea de que la información requerida en la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores debe estar respaldada por un pasaporte de servicios;** considera que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa **injustificada** para los proveedores de servicios y simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza **y que debería estar limitada a los servicios contemplados en la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior; subraya que el pasaporte de servicios no sustituirá o disminuirá de ninguna manera los controles e inspecciones necesarios llevados a cabo por los Estados miembros de acogida y que las autoridades**



*competentes en el país de acogida deben poder tener un acceso específico a documentos clave;*

Or. en

**Enmienda 323**  
**Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. **Respalda** la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

*Enmienda*

27. **Toma nota de** la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza; **pide que un posible pasaporte de servicios incluya en la serie de herramientas horizontales para apoyar la legislación relativa al mercado único, como el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) o los puntos de contacto únicos que la Directiva de servicios había previsto como interfaz burocrática única para realizar todos los procedimientos administrativos necesarios, relativos a las operaciones transfronterizas de servicios; destaca que la introducción de un pasaporte de servicios no debe mitigar ni derogar la jurisprudencia desarrollada por el TJ sobre las razones imperiosas de interés general que puedan legitimar una normativa restrictiva del tráfico transfronterizo de servicios;**

Or. de

**Enmienda 324**  
**Lara Comi, Antonio Tajani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para *ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal*; estima que dicha iniciativa debería aspirar a *reducir la carga* administrativa para los proveedores de servicios y *a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza*;

*Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para *facilitar, en sectores económicos clave tales como los servicios empresariales, el desarrollo y la movilidad de empresas en el mercado único*; considera que dicha iniciativa debería aspirar a *simplificar los procesos administrativos* para los proveedores de servicios *que quieran operar en zonas transfronterizas, y a abordar las barreras de carácter reglamentario que son las que desincentivan a las empresas a entrar en el mercado de otro Estado miembro*;

Or. en

**Enmienda 325**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para *ayudar* a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería *aspirar a* reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

*Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para *garantizar* a los proveedores de servicios que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal *o mediante el segundo establecimiento*; estima que dicha iniciativa debería *facilitar el reconocimiento mutuo de los requisitos reglamentarios para que las empresas no tengan que volver a estar en conformidad con las reglas del Estado miembro de acogida, el cual tiene el mismo propósito*

*que los requisitos que ya cumplen en casa, además de reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza; considera que para mejorar el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, donde los sistemas son parecidos pero no idénticos, deben establecerse procesos para salvar las diferencias incluso mediante programas de formación y modelos de iniciación para evitar una carrera hacia el abismo en cuanto a requisitos de prestación de servicios; reconoce que el Sistema de Información del Mercado Interior está funcionando bien en algunos Estados miembros pero que necesita mejoras considerables en otros;*

Or. en

**Enmienda 326**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería *aspirar a* reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

*Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería *basarse en el principio de que un proveedor de servicios proporciona información y documentación solamente una vez a un Estado miembro, que se transmite por vía electrónica al Estado miembro correspondiente, consiguiendo por lo tanto su objetivo de* reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos

aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

Or. en

### **Enmienda 327**

**Julia Reda**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 27**

###### *Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

###### *Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza, **y no a introducir el principio del país de origen como norma para la prestación de servicios transfronteriza;**

Or. en

### **Enmienda 328**

**Adam Szejnfeld**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 27**

###### *Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con

###### *Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con

carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza; ***destaca, al mismo tiempo, que el pasaporte de servicios es una solución temporal pensada para el período de transición hacia un mercado único plenamente integrado;***

Or. pl

### **Enmienda 329**

**Anna Maria Corazza Bildt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 27**

###### *Propuesta de Resolución*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

###### *Enmienda*

27. Respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza; ***subraya sin embargo que un pasaporte de servicios podría ser innecesario si la Directiva de servicios fuese aplicada y ejecutada adecuadamente;***

Or. en

### **Enmienda 330**

**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. Respaldar la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

*Enmienda*

27. **Enfatiza la necesidad de garantizar una evaluación más coherente de la proporcionalidad de los requisitos reglamentarios y de las restricciones aplicables a los servicios;** respalda la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

Or. en

**Enmienda 331**

**Andreas Schwab, Birgit Collin-Langen, Sabine Verheyen**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27**

*Propuesta de Resolución*

27. Respaldar la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza;

*Enmienda*

27. Respaldar la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para ayudar a los proveedores de servicios a demostrar que satisfacen los requisitos que les sean aplicables en el Estado miembro donde deseen prestar sus servicios con carácter temporal; estima que dicha iniciativa debería aspirar a reducir la carga administrativa para los proveedores de servicios y **autoridades** a simplificar los procedimientos aplicables a la prestación de servicios transfronteriza; **subraya que, sin embargo, ello no debe implicar una introducción del principio del país de origen;**

Or. de

**Enmienda 332**  
**Dita Charanzová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Acoge con satisfacción el enfoque principal dado al papel de los servicios en el mercado único y el hecho de que se asegure que los profesionales y empresas de servicios, especialmente el comercio al por menor, no estén encerrados en sus mercados nacionales; destaca que la próxima ampliación de los modelos de pasaportes de profesionales y servicios será central para evitar la burocracia innecesaria entre Estados miembros que frena a nuestros ciudadanos a la hora de trabajar y comerciar a través de las fronteras;*

Or. en

**Enmienda 333**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Subraya la importancia de una evaluación coherente de la proporcionalidad de los requisitos reglamentarios y de las restricciones aplicables a los mercados de servicios; observa el marco analítico propuesto por la Comisión para uso de los Estados miembros cuando revisen la legislación existente o nueva sobre profesiones, y cree que el mismo puede contribuir a garantizar la coherencia entre Estados miembros si se hacen de carácter*

*obligatorio;*

Or. en

**Enmienda 334**

**Andreas Schwab, Birgit Collin-Langen, Sabine Verheyen**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Acoge con satisfacción fundamentalmente las iniciativas anunciadas por la Comisión en favor de una mayor transparencia eficiencia y rendición de cuentas en el ámbito de la contratación pública; destaca, no obstante, que la ejecución y la aplicación de las nuevas directivas de la UE deberán tener prioridad sobre la introducción de nuevos instrumentos como el registro de contratos públicos; subraya en este sentido que posibles herramientas para el análisis de datos no deben originar obligaciones nuevas o adicionales de presentación de informes; señala que un mecanismo de evaluación ex ante para grandes proyectos de infraestructura deberá ser de carácter puramente voluntario;*

Or. de

**Enmienda 335**

**Birgit Collin-Langen, Sabine Verheyen**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Opina respecto al ámbito de los servicios profesionales que diferentes enfoques regulatorios no representan por*



*sí mismos un impedimento para profundizar el mercado único; destaca que la normativa sobre el acceso y el ejercicio profesional puede ser necesario para proteger el bien común y al consumidor y que su evaluación solo servirá si está integrada en el respectivo marco nacional;*

Or. de

**Enmienda 336**  
**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Pide una evaluación profunda a nivel de la UE de la repercusión que ha tenido la liberalización de servicios de interés económico general sobre la calidad, universalidad y asequibilidad de la prestación de servicios públicos;*

Or. en

**Enmienda 337**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Coincide con la Comisión en que muchas reglamentaciones de los Estados miembros en materia de acceso a profesiones reguladas y su ejercicio no son proporcionales a las necesidades y crean barreras que limitan el acceso a esas profesiones;*

Or. pl

**Enmienda 338**

**Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ivan Štefanec, Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Subraya el hecho de que los servicios de entrega ineficaces, especialmente en cuanto a la entrega final, constituye un obstáculo importante a la venta transfronteriza en la UE; subraya que unos servicios de paquetería accesibles, asequibles, eficaces y de alta calidad son un requisito previo esencial para que prospere el comercio único; pide a la Comisión que elabore un plan de acción exhaustivo para los servicios de paquetería y que defina los objetivos por alcanzar en este mercado a finales de 2020; pide a la Comisión que se esfuerce más en dismantelar las barreras que encuentran los operadores en la entrega transfronteriza;*

Or. en

**Enmienda 339**

**Lara Comi, Antonio Tajani, Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Considera que la prestación de servicios transfronteriza con carácter temporal, incluidos los servicios profesionales, deben considerarse un elemento clave del mercado único puesto que crean empleos y proporcionan productos y servicios de alta calidad a los ciudadanos de la UE; por consiguiente considera las orientaciones periódicas un*

*instrumento útil para los Estados miembros, teniendo en cuenta los diferentes contextos económicos, geográficos y sociales de todos los Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 340**  
**Antanas Guoga, Dita Charanzová, Ulla Tørnæs**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Subraya la necesidad de un sistema de contratación pública totalmente electrónico; pone de relieve la necesidad de una aplicación rápida y exhaustiva de la Directiva sobre contratación pública en su totalidad; subraya el uso extendido de la contratación electrónica para abrir los mercados a las pymes;*

Or. en

**Enmienda 341**  
**Nicola Danti**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Acoge favorablemente la atención renovada que se presta, en el marco de la nueva estrategia para el mercado único, a las profesiones reguladas y las profesiones liberales en Europa, que representan un importante factor de crecimiento y empleo en el mercado único; pide a la Comisión que proponga medidas concretas para aplicar las*

*recomendaciones del Grupo de Trabajo  
sobre Profesiones Liberales de la  
Comisión Europea;*

Or. it

**Enmienda 342**  
**Adam Szejnfeld**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 ter. Pide a la Comisión que revise la  
legislación relativa al ejercicio de  
profesiones reguladas en los Estados  
miembros e inicie un proceso de  
modificación de las normativas en esta  
materia, a fin de incrementar el acceso a  
estas profesiones, manteniendo, a su vez,  
sus elevados estándares;*

Or. pl

**Enmienda 343**  
**Mylène Troszczyński**

**Propuesta de Resolución**  
**Subtítulo 4**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*Un mercado único más justo*

*suprimido*

Or. fr

**Enmienda 344**  
**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose,  
Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Pina Picierno,  
Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 bis. Subraya que la creación de un mercado verdaderamente más justo es esencial para alcanzar los objetivos sociales y económicos de la Unión de lograr una economía social de mercado altamente competitiva, con objetivos de pleno empleo y progreso social, y un elevado nivel de protección y mejora de la calidad ambiental y normas ambientales;*

Or. en

**Enmienda 345**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 ter. Pide a la Comisión que elabore una evaluación detallada de la repercusión social de la legislación del mercado único, tal como lo ha hecho para la repercusión económica, y que incluya las cláusulas del Reglamento Monti II en toda la legislación del mercado único;*

Or. en

**Enmienda 346**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Biljana Borzan, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 quater. Pide a la Comisión que adopte una agenda legislativa clara de mercado*

*único para fortalecer los derechos de los trabajadores, mejorar las condiciones de trabajo, promover la igualdad de trato, evitar el dumping social y la explotación de trabajadores y garantizar la competencia leal entre los Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 347**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 quinquies. Celebra el hecho de que la estrategia refiera el elevado nivel de desempleo en toda la UE, pero lamenta que no presente pasos y medidas específicas que puedan ayudar a las personas a encontrar empleo, tales como mejorar los requisitos de educación y formación, cumplir metas de aprendizaje permanente, y abordar los desajustes de competencias y cualificaciones de trabajadores y profesionales; considera que es evidente que el mercado único está cambiando rápidamente debido a la digitalización de las diferentes industrias y que los nuevos trabajos requieren un conjunto distinto de competencias y cualificaciones;*

Or. en

**Enmienda 348**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Pina Picierno, Maria Grapini, Marc Tarabella, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 sexies. Está en contra de que la Comisión no haya adoptado ninguna medida específica en la estrategia para el mercado único destinada a abordar las necesidades de las personas y consumidores con discapacidad, las personas mayores y las personas que viven en zonas rurales y aisladas;*

Or. en

**Enmienda 349**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Catherine Stihler, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 septies. Apoya la iniciativa de la Comisión para revisar la profesión regulada, pero recuerda que todas las actividades deben mantener elevados requisitos de empleo y servicios, sólidas cualificaciones y seguridad de los consumidores;*

Or. en

**Enmienda 350**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Jens Nilsson, Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Pina Picierno, Maria Grapini, Marc Tarabella**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 27 octies (nuevo)**

*20 octies. Lamenta que la Comunicación de la Comisión no anuncie ninguna propuesta en relación con la economía social a pesar de que esta desempeña un papel clave en el desarrollo social y económico de la UE; insta a la Comisión a que explore el potencial de este sector emergente y que mejore sin demora su visibilidad y un entorno normativo para las empresas sociales;*

Or. en

**Enmienda 351**

**Marlene Mizzi, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Jens Nilsson, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 nonies (nuevo)**

*27 nonies. Es de la opinión de que un marco legal que abarque las diferentes formas de economía social en Europa, es decir, cooperativas, fundaciones, mutuas y asociaciones, permitirá a las empresas de economía social, que no se benefician de las mismas medidas que las pymes, operar en una base jurídicamente sólida y de este modo disfrutar de las ventajas del mercado interior y de la libre circulación; pide, asimismo, el desarrollo de la iniciativa a favor de las empresas sociales, incorporando el espíritu emprendedor social y las empresas de economía social a la Ley de la Pequeña Empresa, y adoptando el estatuto para las mutuas;*

Or. en



**Enmienda 352**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Coffferati, Liisa Jaakonsaari, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 27 decies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*27 decies. Lamenta que la Comunicación de la Comisión no sugiera ninguna propuesta para reconocer el carácter específico de los servicios públicos en el seno del mercado único y en particular para adoptar un marco legal para los servicios de interés económico general basados en el protocolo n.º 26 y el artículo 14 del TFUE, por ejemplo en relación con la cohesión social y territorial;*

Or. en

**Enmienda 353**

**Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*28. Hace hincapié en que la discriminación contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;*

*suprimido*

Or. fr

**Enmienda 354**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

28. Hace hincapié en que **la discriminación contra** los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, **no es aceptable** en el seno del mercado único;

*Enmienda*

28. Hace hincapié en que **diferentes condiciones para** los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, **deberían ocurrir solamente** en el seno del mercado único **si se justifica sobre la base de razones objetivas, como costes de cumplimiento, derechos de autor y modelos de negocio no viables**;

Or. en

**Enmienda 355**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Biljana Borzan, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

28. Hace hincapié en que la discriminación contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;

*Enmienda*

28. **Hace hincapié en que el verdadero mercado único debe proporcionar beneficios y protección a los ciudadanos, consumidores y empresas por lo que respecta a una mejor calidad, mayor variedad, precios razonables y seguridad de bienes y servicios**; hace hincapié en que la discriminación **injustificada** contra los **destinatarios de los servicios (los consumidores y los empresarios)** en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;

Or. en

**Enmienda 356**

**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

28. Hace hincapié en que la discriminación contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;

*Enmienda*

28. Hace hincapié en que la discriminación contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único; ***considera sin embargo que no es factible obligar a las empresas a que vendan a toda la UE;***

Or. en

**Enmienda 357**  
**Robert Rochefort**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

28. Hace hincapié en que la discriminación contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;

*Enmienda*

28. Hace hincapié en que la discriminación ***injustificada, no basada en ningún criterio objetivo o verificable***, contra los consumidores y los empresarios en razón de su nacionalidad o lugar de residencia, tanto en línea como fuera de línea, no es aceptable en el seno del mercado único;

Or. fr

**Enmienda 358**  
**Olga Sehnalová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***28 bis. Recuerda a la Comisión el llamamiento del Parlamento para que lleve a cabo una investigación***

*significativa sobre las posibles diferencias en la calidad de productos con la misma marca y empaquetado que se distribuyen en el mercado único, lo que permitiría evaluar si existe una necesidad de ajuste de la legislación existente; pide también a la Comisión que confronte esta cuestión con las disposiciones de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales;*

Or. en

**Enmienda 359**

**Lucy Anderson, Maria Grapini, Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*28 bis. Subraya que la Directiva ADR y la plataforma de resolución de litigios en línea pueden beneficiar a los consumidores y las empresas en las transacciones transfronterizas; pide más mecanismos para que se introduzca la compensación de consumidores adecuada, incluido un enfoque colectivo sobre la compensación cuando sea necesario;*

Or. en

**Enmienda 360**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Biljana Borzan, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose, Virginie Rozière, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*28 bis. Está de acuerdo en que, cuando se compran bienes y servicios en el mercado único, los consumidores necesitan*

*información transparente y un conjunto de derechos modernos y sólidos que proteja sus intereses; es de la opinión de que cualquier revisión, fusión o consolidación de las Directivas en materia de derecho de consumo deben proporcionar un nivel elevado de protección al consumidor y derechos exigibles, reconociendo las mejores prácticas existentes en la legislación nacional;*

Or. en

**Enmienda 361**  
**Olga Sehnalová**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*28 ter. Subraya la necesidad de colocar el cumplimiento de las normas relativas a los consumidores entre las prioridades de la política de mercado único además de buscar nuevas vías para reforzar y mejorar la aplicación del acervo en materia de consumidores en la UE y Estados miembros; enfatiza la importancia de la revisión del Reglamento sobre cooperación en materia de protección de los consumidores en este sentido;*

Or. en

**Enmienda 362**  
**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Evelyne Gebhardt, Christel Schaldemose, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Marc Tarabella, Lucy Anderson**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28 ter (nuevo)**

*28 ter. Pide a la Comisión que analice las inseguridades jurídicas actuales que afectan a los consumidores y, si fuera necesario, que las resuelva aclarando y complementando el marco legal de protección del consumidor; reitera su compromiso con el principio de armonización flexible para cualquier legislación de la UE propuesta relativa a los consumidores y que la armonización completa solo se aplica cuando establece un nivel muy elevado de protección del consumidor y proporciona claros beneficios a los consumidores;*

Or. en

**Enmienda 363**

**Marlene Mizzi, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Catherine Stihler, Olga Sehnalová, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 28 quater (nuevo)**

*28 quater. Destaca que los consumidores deben ser capaces de ejercer sus derechos fácilmente; celebra la aplicación de la Directiva ADR y la nueva plataforma de resolución de litigios en línea; observa que los mecanismos de reparación aplicables en la Unión han dado resultados limitados, por lo que insta a la Comisión a que presente una propuesta legislativa que garantice la aplicación de un sistema de recurso colectivo asequible, oportuno y accesible en toda Europa;*

Or. en

**Enmienda 364**  
**Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

**29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloque geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;**

*Enmienda*

**suprimido**

Or. fr

**Enmienda 365**  
**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

**29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;**

*Enmienda*

**29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado, que debe incluir disposiciones firmes sobre la vigilancia y la ejecución; destaca que cualquier grupo de asuntos o discriminación justificada debe ser todo lo conciso que sea posible y basado en los requisitos legales en vez de en otras decisiones empresariales;**

Or. en

**Enmienda 366**  
**Virginie Rozière**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, **como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloque geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado**; pide a la Comisión que establezca criterios **eficaces** para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que presente, **dentro del respeto de la libertad de empresa y de la libertad contractual, medidas dirigidas a mejorar la transparencia y la información a los consumidores y a luchar contra el bloqueo geográfico injustificado**; pide a la Comisión que establezca criterios **objetivos y pertinentes** para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

Or. fr

**Enmienda 367**  
**Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que **presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloque geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado**; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que **impulse propuestas de solución, incluso de índole legislativa, con cuya ayuda se pueda eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación injustificada** por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

Or. de

**Enmienda 368**  
**Kaja Kallas**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, como

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que presente, como



cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico *para liberar oportunidades para que las empresas vendan en línea y proporcionen alternativas a los consumidores*;

Or. en

**Enmienda 369**  
**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico; *subraya que una propuesta de este tipo debe respetar el principio básico de libertad de comercio*;

Or. en

**Enmienda 370**  
**Marlene Mizzi**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, como

*Enmienda*

29. *Observa que los operadores de*

cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios *eficaces* para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

*mercado frecuentemente tienen que seleccionar mercados para poder funcionar según las condiciones establecidas*; Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación *injustificada* por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca *los* criterios para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

Or. en

**Enmienda 371**  
**Robert Rochefort**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloque geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloque geográfico y otras formas de discriminación *injustificada* por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

Or. fr

**Enmienda 372**  
**Lambert van Nistelrooij**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29**

*Propuesta de Resolución*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo

*Enmienda*

29. Pide a la Comisión que presente, como cuestión prioritaria, una propuesta legislativa para eliminar el bloqueo

geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

geográfico y otras formas de discriminación por parte de los operadores del mercado, **como pasa con la entrega de paquetes transfronteriza**; pide a la Comisión que establezca criterios eficaces para evaluar el carácter injustificado del bloqueo geográfico;

Or. en

**Enmienda 373**  
**Julia Reda**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**29 bis. Considera que, dado el carácter multifacético de la prestación de servicios en línea, la aplicación de la libre circulación de servicios debería ser vinculante no solamente para los Estados miembros, sino también para los proveedores de servicios que ofrezcan servicios en línea a cambio del pago por parte del usuario final de la UE, en la medida en que limitar el acceso a esos servicios supone crear una barrera al comercio entre los Estados miembros;**

Or. en

**Enmienda 374**  
**Biljana Borzan**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**29 bis. Enfatiza que en el mercado único existen productos que contienen diferentes ingredientes bajo la misma marca y el mismo empaquetado; pide a la**

*Comisión que tome las medidas necesarias para garantizar que a todos los consumidores europeos se les venden productos de la misma calidad;*

Or. en

**Enmienda 375**

**Jens Nilsson, Ramón Luis Valcárcel Siso, Antonio López-Istúriz White, Verónica Lope Fontagné, Elena Gentile, Maria Grapini, Lucy Anderson, Nicola Danti, Catherine Stihler, Sergio Gutiérrez Prieto, Sven Giegold**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 bis. Enfatiza que las empresas de economía social representan una diversidad de modelos de negocio, clave para un mercado único altamente competitivo y más justo; pide a la Comisión que incorpore la economía social en sus políticas de mercado único y que desarrolle un plan de acción europeo para las empresas de economía social con el objetivo de liberar todo el potencial para alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.*

Or. en

**Enmienda 376**

**Anna Maria Corazza Bildt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que analicen la restricciones innecesarias para el establecimiento minorista en el mercado único que no se justifiquen por razones imperativas*

*relacionadas con el interés público, presentando propuestas para superar esos problemas cuando sea necesario, y que den información sobre ello en la primavera del 2017;*

Or. en

**Enmienda 377**

**Jens Nilsson, Catherine Stihler, Elena Gentile, Maria Grapini, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Sven Giegold**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 29 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 ter. Reitera que la iniciativa a favor de las empresas sociales de la Comisión subraya que el mercado único necesita un crecimiento inclusivo, centrado en el empleo para todos; pide, por consiguiente, a la Comisión que lance la segunda fase de la iniciativa a favor de las empresas sociales y desarrolle un plan de acción para las empresas de economía social en Europa;*

Or. en

**Enmienda 378**

**Jens Nilsson, Maria Grapini, Elena Gentile, Lucy Anderson, Catherine Stihler, Nicola Danti, Sven Giegold**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 29 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 quater. Pide a la Comisión que proporcione un análisis dentro de la estrategia para el mercado único sobre cómo el desarrollo de las tecnologías digitales y las plataformas en línea contribuyen al ascenso de las empresas de*

*economía social, que se caracterizan por modelos de negocio democráticos y la reinversión de los beneficios, creando valor añadido para las empresas, los consumidores y los trabajadores;*

Or. en

**Enmienda 379**

**Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Ivan Štefanec, Dariusz Rosati**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 30 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*30 bis. Pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos para identificar posibles incumplimientos de la legislación de la UE por parte de los Estados miembros en una fase muy temprana, y que adopte una postura firme contra las medidas jurídicas, ya implementadas o en proceso de implementación en los Parlamentos europeos, que puedan provocar el aumento de la fragmentación del mercado único;*

Or. en

**Enmienda 380**

**Ivan Štefanec**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 30 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*30 bis. Subraya que el compromiso y voluntad de los Estados miembros para implementar y aplicar debidamente la legislación de la UE es esencial para hacer que el mercado único tenga éxito; hace un llamamiento a los Estados miembros para que retiren las barreras*

*injustificadas y desproporcionadas al mercado único, y que se abstengan de adoptar medidas discriminatorias y proteccionistas con el objetivo de impulsar el empleo, el crecimiento y la competitividad;*

Or. en